



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001227

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

**CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (4-2021).** En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil veintiuno, siendo las once horas con cuatro minutos, constituidos en el salón mayor del Ministerio Público, ubicado en la quince avenida quince guion dieciséis de la zona uno, Barrio Gerona, octavo nivel, de esta ciudad capital, reunidos los integrantes del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO (CONABED) con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (4-2021) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**, a quien en el curso de la presente Sesión se le denominará **CONABED** o **CONSEJO**; procediendo para el efecto de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se encuentran presentes en el lugar y hora indicados los representantes de las diversas instituciones que conforman el **CONABED:** a) **CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES**, Vicepresidente de la República de Guatemala y Presidente del **CONSEJO**; b) Doctora **MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA**, Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público; c) Licenciado **JORGE LUIS DONADO VIVAR**, Procurador General de la Nación; d) General de División **JUAN CARLOS ALEMÁN SOTO**, Ministro de la Defensa Nacional; e) Licenciado **ALVARO GONZÁLEZ RICCI**, Ministro de Finanzas Públicas, y f) Doctor **JORGE MARIO ANDRINO GROTEWOLD**, Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, institución a la que en el curso de la presente sesión se le denominará **SENABED**. **SEGUNDO: PUNTO PRIMERO:** El Presidente del CONABED emite un saludo, agradece a la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público la sede para llevar a cabo la reunión y la participación de los integrantes. Indica que se encuentra conformado el quórum correspondiente y cede a continuación la palabra al Secretario General de SENABED para que inicie con la agenda. Este agradece, saluda e indica que está agendada la reunión ordinaria cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), que la agenda tiene trece (13) puntos, habiendo sido verificado el quórum como punto primero con la bienvenida que dio el Presidente del

blu



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001228

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

CONSEJO; por lo que como **PUNTO SEGUNDO** procede a la lectura de la misma de la forma en que se proyecta en pantalla y contienen las carpetas, así:

**REUNIÓN  
ORDINARIA 4-2021**

Lunes 19 de abril de 2021 - 11:00 horas



**AGENDA**

- 1° BIENVENIDA: APERTURA DE LA REUNIÓN Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2° LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3° APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA NÚMERO: 3-2021 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA 3-2021 DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.
- 4° APROBACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.
- 5° APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE DINEROS EXTINGUIDOS.
- 6° APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS Y PRODUCTOS GENERADOS DE LOS FONDOS DE DINEROS INCAUTADOS DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.
- 7° APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES 2020 DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.
- 8° APROBACIÓN DE DONACIONES A FAVOR DE ENTIDADES MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.
  - 8.1 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON PLACAS: P-494DFZ.

**REUNIÓN  
ORDINARIA 4-2021**

Lunes 19 de abril de 2021 - 11:00 horas



- 8.2 PROPUESTAS PARA EL VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, CON PLACAS: P-567FMH:
    - A) APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO GOBERNACIÓN.
    - B) AUTORIZAR A SENABED LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LITERAL E) DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA LED.
  - 8.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONSERVACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SENABED, DEL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CON PLACAS: C-883BBR.
  - 8.4 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, DEL BIEN INMUEBLE: FINCA 46539, FOLIO 97, LIBRO 251, UBICADA EN SAN CARLOS, MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
  - 9° APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SENABED PARA LA DESTRUCCIÓN DE UNA CASA RODANTE, MARCA FLEETWOOD.
  - 10° APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SENABED PARA LA DESTRUCCIÓN DE 4 ARMAS DE FUEGO, TIPO FUSIL, CON ESTATUS EXTINGUIDO.
  - 11° APROBACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DEL PRECIO BASE DE ARRENDAMIENTO DE 2 BIENES INMUEBLES, CON ESTATUS INCAUTADO, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONABED.
  - 12° APROBACIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA SENABED, INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE LA CASA EN RESIDENCIALES LA ARBOLEDA, ZONA 8 DE MIXCO, GUATEMALA, PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL CONABED.
  - 13° APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN TÉCNICA, SUSTANTIVA Y JURÍDICA DE LOS ARTÍCULOS 44-48 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.
- PUNTOS VARIOS.

Solicita a los miembros del CONABED, su aprobación. Estos últimos hacen uso de las paletas verdes por lo que se aprueba por unanimidad la agenda planteada y el

*blu*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*CA*





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001229

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

Secretario General de SENABED presenta el **PUNTO TERCERO: APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA NÚMERO: TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (3-2021) DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (3-2021) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.** El Secretario General de SENABED indicó que tanto en la proyección que se muestra como en la carpeta que cada uno de los miembros del CONABED tiene, se solicita la aprobación y firma del acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021) que corresponde a la sesión ordinaria tres guion dos mil veintiuno (3-2021). Expone que el documento se revisó previamente en mesa técnica y cuenta con el visto bueno de los representantes técnicos. Dicho documento contiene cada uno de los puntos previamente acordados en esa sesión según los audios; por lo que solicita su aprobación a efecto de proceder a presentar el acta para firma de los miembros del CONSEJO que participaron en la misma. Los miembros del CONABED hacen uso de las paletas verdes por lo que se aprueba por unanimidad este punto. El Secretario General de SENABED presenta el **PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.** Indica que como se muestra en la pantalla y carpetas, se realizó la convocatoria AG/catorce guion dos mil veintiuno/JMAG-jbvh (AG/14-2021/JMAG-jbvh) a la mesa técnica, quien revisó los informes y determinó que estos podían ser elevados a este CONSEJO para su aprobación. Los informes muestran la forma en que se ejecuta el Plan de Inversiones de la Unidad de Inversiones que se aprueba por parte de CONABED de los meses de noviembre y diciembre del año pasado. Hace ver que estos informes son para efecto regulatorio y se hacen de conocimiento del CONABED para que sean aprobados. Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes y aprueban por unanimidad este punto; por lo que el Secretario General de SENABED continúa presentando el **PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE DINEROS EXTINGUIDOS.** Indica que conforme se muestra en las carpetas y en la presentación, se llevó a cabo una mesa técnica, en la que se conoció la forma en

llh

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001230

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

que se llevaría a cabo la distribución a las entidades con los respectivos porcentajes que establece la Ley de Extinción de Dominio y aprobó elevar el tema al CONABED. Señala que se ha cumplido con los requisitos que la Ley de Extinción de Dominio establece y que dicha distribución asciende a un monto de dinero extinguido de ciento veintiún millones seiscientos treinta mil trescientos ocho quetzales con trece centavos (Q121,630,308.13) distribuidos de la siguiente manera:



DINEROS EXTINGUIDOS  
DISTRIBUCIÓN EN QUETZALES  
15 DE ABRIL DE 2021

CONCEPTO	Dineros Extinguidos		Porcentajes de conformidad con la LED art. 47.	
	Dolares	Quetzales	20%	80%
DINEROS EXTINGUIDOS QUETZALES	\$ -	Q 85,086,185.00	Q 17,017,237.00	Q 68,068,948.00
DINEROS EXTINGUIDOS DOLARES A QUETZALES	\$ 4,737,045.00	Q 36,544,123.13	Q 7,308,824.63	Q 29,235,298.50
TOTAL		Q 121,630,308.13	Q 24,326,061.63	Q 97,304,246.50

No. orden	ENTIDADES	20%		80%	Monto correspondiente por entidad	
		6.66666666% C/E				
1	Organismo Judicial	0.00		30,407,577.03	25.00%	30,407,577.03
2	Ministerio Público	8,108,687.21		24,326,061.63	20.00%	32,434,748.84
3	Ministerio de Gobernación	8,108,687.21		21,893,455.46	18.00%	30,002,142.67
4	Ministerio de la Defensa Nacional	8,108,687.21		0.00	0.00%	8,108,687.21
5	Procuraduría General de la Nación	0.00		2,432,606.16	2.00%	2,432,606.16
6	SENABED	0.00		18,244,546.22	15.00%	18,244,546.22
Total a distribuir		24,326,061.63		97,304,246.50		121,630,308.13

Handwritten signatures and initials, including "IV." and "Primer".

Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes y se aprueba por unanimidad este punto. El Secretario General de SENABED plantea la solicitud al CONABED de autorizar una aprobación inmediata debido a que la SENABED utiliza parte de los recursos provenientes de dineros extinguidos para su funcionamiento y no se han podido cubrir aspectos propios de su presupuesto; por lo que para el mes de mayo está en la necesidad de aplicar dichos dineros. (En este momento, siendo las once horas con once minutos se incorpora a la sesión el Licenciado **GENDRI ROCAEL REYES MAZARIEGOS**, Ministro de Gobernación). El Secretario General de SENABED requiere que previo a que se envíe el acta que contiene la sesión en

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large blue arrow pointing upwards and several initials.

Handwritten signature or initials at the bottom center.





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

la que se conoció el presente punto, se apruebe éste para entrada en vigencia inmediata. El Presidente del CONSEJO hace un llamado a los integrantes del mismo para que se apruebe el punto con efecto inmediato. Los miembros del CONABED hacen uso de las paletas verdes a favor de la solicitud planteada; por lo que se aprueba por unanimidad la entrada en vigencia del presente punto con efecto inmediato. El Secretario General de SENABED agradece y presenta el **PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS Y PRODUCTOS GENERADOS DE LOS FONDOS DE DINEROS INCAUTADOS DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.** El Secretario General de SENABED señala que se llevó a cabo una sesión específica de la mesa técnica, en donde se acordó elevar al CONABED para su aprobación la distribución de dicho dinero. Indica que tanto en la presentación que se proyecta como en las carpetas que cada uno de los integrantes del CONSEJO tiene, se puede observar que hay dos montos diferentes para su consideración: El primero es de trece millones doscientos ochenta mil quinientos noventa quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q13,280,590.59) que son los rendimientos y, el segundo, los productos que ascienden a un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos once quetzales con treinta y seis centavos (Q1,188,411.36). Proyecta en la pantalla el detalle de la forma en que cada monto se distribuye de conformidad con la Ley de Extinción de Dominio que establece que un cuarenta por ciento (40%) se destina para cubrir gastos operativos de las entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio según el artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; otro cuarenta por ciento (40%) para el mantenimiento de los bienes incautados (SENABED) y un veinte por ciento (20%) para cubrir indemnización por pérdida o destrucción de bienes (SENABED). Dicho esto, solicita la autorización de dicho punto.

hlc



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001232

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

INTEGRACIÓN DE RENDIMIENTO

CONCEPTO	MONTO
Rendimiento julio-diciembre 2020	13,280,590.59
Total a Distribuir	13,280,590.59

DISTRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS Y PRODUCTO

La Ley de Extinción de Dominio en su artículo 45 establece que los fondos de dineros incautados podrá generar rendimientos y el producto de éstos deberán ser destinados de la siguiente forma:

MONTO DEL RENDIMIENTO A DISTRIBUIR	Q	13,280,590.58
Artículo 45 de la LED	PORCENTAJE	MONTO
40% para cubrir gastos operativos de las entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio; las entidades se describen en el artículo 48 del Reglamento de la LED	40%	Q 5,312,236.23
40% para el mantenimiento de los bienes incautados. (SENABED).	40%	Q 5,312,236.23
20% para cubrir indemnización por pérdida o destrucción de bienes (SENABED).	20%	Q 2,656,118.12

Un centavo (0.01) quedará pendiente a Distribuir del monto de Q. 13,280,590.59, el cual se estará tomando en cuenta en una proxima Distribución de Rendimiento.

*[Handwritten signatures and stamps]*

COBIOERNO + GUATEMALA  
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

INTEGRACIÓN DE PRODUCTO

CONCEPTO	MONTO
Producto julio-diciembre 2020	1,188,411.36
Total a Distribuir	1,188,411.36

DISTRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS Y PRODUCTO

La Ley de Extinción de Dominio en su artículo 45 establece que los fondos de dineros incautados podrá generar rendimientos y el producto de éstos deberán ser destinados de la siguiente forma:

MONTO DEL PRODUCTO A DISTRIBUIR	Q	1,188,411.36
Artículo 45 de la LED	PORCENTAJE	MONTO
40% para cubrir gastos operativos de las entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio; las entidades se describen en el artículo 48 del Reglamento de la LED	40%	Q 475,364.54
40% para el mantenimiento de los bienes incautados. (SENABED).	40%	Q 475,364.54
20% para cubrir indemnización por pérdida o destrucción de bienes (SENABED).	20%	Q 237,682.27

Un centavo (0.01) quedará pendiente de Distribuir del monto de Q. 1,188,411.36, el cual se estará tomando en cuenta en un aproximada Distribución de producto de los rendimientos generados por los fondos incautados.

*[Handwritten signatures and stamps]*

COBIOERNO + GUATEMALA  
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

*[Large handwritten signature]*





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001233

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

MONTO DESTINADO A ENTIDADES

Por el porcentaje del 40% como lo determina el Artículo 45 de la Ley de Extinción de Dominio, para las Entidades que participaron en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio. Consideradas en el artículo 48 del Reglamento de la LED, El monto total de rendimientos y productos a distribuir, asciende a un total de Q 5,787,600.77, ( Cinco millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos quetzales con 77/100), detallados de la siguiente forma:

Total de Distribución de Rendimientos

Monto a Distribuir	13,280,590.59
Correspondiente a Distribuir a 6 entidades	40%
TOTAL	Q 5,312,236.23

Total de Distribución de Producto

Monto a Distribuir	1,188,411.36
Correspondiente a Distribuir a 6 entidades	40%
TOTAL	Q 475,364.54

Detalle por cada una de las Entidades

No.	Entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio	Porcentaje	Monto correspondiente al porcentaje
		40%	Q 5,312,236.23
1	Organismo Judicial	6.66666667%	Q 885,372.70
2	Ministerio Público	6.66666667%	Q 885,372.70
3	Ministerio de Gobernación	6.66666667%	Q 885,372.70
4	Ministerio de la Defensa Nacional	6.66666667%	Q 885,372.70
5	Procuraduría General de la Nación	6.66666667%	Q 885,372.70
6	Policia Nacional Civil	6.66666667%	Q 885,372.70

No.	Entidades que participan en la investigación y el procedimiento de extinción de dominio	Porcentaje	Monto correspondiente al porcentaje
		40%	Q 475,364.54
1	Organismo Judicial	6.66666667%	Q 79,227.42
2	Ministerio Público	6.66666667%	Q 79,227.42
3	Ministerio de Gobernación	6.66666667%	Q 79,227.42
4	Ministerio de la Defensa Nacional	6.66666667%	Q 79,227.42
5	Procuraduría General de la Nación	6.66666667%	Q 79,227.42
6	Policia Nacional Civil	6.66666667%	Q 79,227.42

Nota:  
Tres centavos (Q. 0.03) quedarán pendientes de Distribuir del monto de Q. 5,312,236.23, los cuales serán tomados en cuenta en una próxima distribución de Rendimientos.

Nota:  
Dos centavos (Q. 0.02) quedarán pendiente de distribuir, los cuales serán tomados en cuenta en una próxima distribución de Productos.

*[Handwritten signatures and initials]*

MONTO DESTINADO A SENABED POR LOS RENDIMIENTOS AUTORIZADOS

Por los porcentajes del 40% para el mantenimiento de los bienes incautados y 20% para cubrir indemnizaciones por pérdida o destrucción de bienes, como lo determina el artículo 45 de la Ley de Extinción de Dominio, los cuales ascienden a un monto de Q. 7,968,354.35, y se detallan de la manera siguiente:

Total de Distribución de Rendimientos

40%

Monto a Distribuir	13,280,590.59
SENABED-Gastos de Mantenimiento	40%
TOTAL	Q 5,312,236.23

20%

Monto a Distribuir	13,280,590.59
SENABED-Gastos de indemnización	20%
TOTAL	Q 2,656,118.12

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Large handwritten signatures and initials on the left margin]*

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001234

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes y se aprueba por unanimidad este punto. Continúa el Secretario General de SENABED presentando el **PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DOS MIL VEINTE (2020) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**. Indica que la Dirección de Informática y Estadística, a través de la Sección de Planificación elaboró esta última juntamente con la Memoria de Labores de SENABED y fue sometida a revisión de la mesa técnica. La Memoria de Labores de CONABED contiene básicamente las actividades que este órgano realiza, las reuniones mensuales, así como las actividades que por ley le competen. Cita como una particularidad del año dos mil veinte (2020), que se redujo el número de sesiones en atención a la pandemia. Sin embargo, señala, se puede observar en cada uno de los puntos de las sesiones la actividad de Control y Registro de Bienes, los dineros que fueron objeto de extinción de dominio aprobados por parte del CONABED, los montos de la Administración de Bienes, el cumplimiento que se dio al plan anual de Inversiones que autorizó el CONSEJO y las actas de las sesiones que fueron únicamente siete (7), mismas que detallan los puntos que se aprobaron. Agrega que si los miembros del CONSEJO están de acuerdo, se les haría llegar un ejemplar a la brevedad conjuntamente con un informe impreso. La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público toma la palabra y consulta cómo se puede establecer qué cantidad de bienes muebles fueron entregados a SENABED para su administración y en qué medida pudieran las instituciones revisar si algo de eso les pudiera servir; por lo que solicita un inventario de bienes. El Secretario General de SENABED le hace ver que dicha Memoria de Labores recoge información estadística y que para hacer un consolidado debe hacer mención de dos aspectos: Primero, que desde el año pasado, la SENABED está trabajando en una aplicación interactiva, la cual identifica todos los bienes que están a disposición de las entidades. Dicha aplicación está en un proceso de prueba que incluye el año dos mil veinte (2020) y lo que va del año dos mil veintiuno (2021). Señala que se trata de un instrumento muy riguroso que

h/h





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

incluye tanto dineros como bienes de todo lo que se ha recibido y distribuido y que si la herramienta lo permite la traerá a presentar en la próxima sesión. Segundo, que el registro completo de los bienes es lo que se ha enviado periódicamente al CONABED; específicamente tres (3) veces desde que él asumió funciones. El envío se hace a través de discos compactos que contienen listados certificados, pero hay mucho movimiento de bienes porque éstos van cambiando de estatus de incautado a extinguido y se van otorgando en uso provisional y donación; por lo que los listados van perdiendo vigencia cada cierto tiempo; por lo que la herramienta irá ayudando en este aspecto. Añade que el consolidado último es el que registra la herramienta del SICOIN; que todos los dineros y bienes que la SENABED recibe se registran en el SICOIN porque es lo que la Contraloría General de Cuentas les audita. Propone que ese acceso lo pueden tener las instituciones, si así lo desean, previa verificación con el Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho esto, solicita la autorización de dicho punto comprometiéndose a hacer llegar a los miembros del CONSEJO un ejemplar a la brevedad conjuntamente con un informe impreso. Los miembros de CONABED hacen uso de las paletas verdes por lo que se aprueba por unanimidad este punto. Prosigue el Secretario General de SENABED con el **PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DE DONACIONES A FAVOR DE ENTIDADES MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.** El Secretario General de SENABED hace ver que de conformidad con los procedimientos internos de la SENABED, se desarrollaron dictámenes conjuntos para determinar el estatus de los bienes y se procedió a llevar las solicitudes a mesa técnica, quién dio su visto bueno para que éstas fueran elevadas a aprobación del CONABED, según se proyecta y aparece en las carpetas: **8.1 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON PLACAS: P guion cuatrocientos noventa y cuatro DFZ (P-494DFZ).** El Secretario General de SENABED somete a consideración del CONABED la solicitud planteada por el Ministerio de Gobernación. Los miembros del CONSEJO hacen

llh

CF

g

CF



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001236

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

uso de las paletas verdes por lo que se aprueba por unanimidad la donación a título gratuito a favor del Ministerio de Gobernación de dicho vehículo. **8.2 PROPUESTAS PARA EL VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, CON PLACAS: P guion quinientos sesenta y siete FMH (P-567FMH): A) APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO GOBERNACIÓN. B) AUTORIZAR A SENABED LA ENAJENACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LITERAL E) DEL ARTÍCULO SEIS (6) DEL REGLAMENTO DE LA LED.** El Secretario General de SENABED señala que el Ministerio de Gobernación solicitó dicho vehículo. La Dirección de Administración de Bienes de SENABED señaló que el mismo está programado para plantear la solicitud al CONSEJO de ingresarlo al proceso de subasta pública; por lo que somete a consideración del CONABED la solicitud, ya sea para que autorice a la SENABED a incluirlo dentro de su proceso de subasta el vehículo o darlo en donación al Ministerio de Gobernación. La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público toma la palabra y opina que el vehículo debe ser entregado al Ministerio de Gobernación atendiendo a la necesidad que dicha institución tiene del vehículo. Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes sin objeción; por lo que se aprueba por unanimidad la donación a título gratuito de dicho vehículo a favor del Ministerio de Gobernación. **8.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONSERVACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SENABED, DEL VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CON PLACAS: C guion ochocientos ochenta y tres BBR (C-883BBR).** El Secretario General de SENABED señala que dicho vehículo fue solicitado por la SENABED, ya que se trata de una grúa, la cual sería de ayuda por el elevado gasto en el que la SENABED incurre por dicho concepto cada vez que el Ministerio Público pone vehículos a disposición de ésta; por lo que solicita que la SENABED pueda conservar dicho vehículo en su patrimonio. Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes y se aprueba por unanimidad la conservación de dicho vehículo en el patrimonio de la SENABED. **8.4 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN A TÍTULO**

llh





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001237

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

**GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, DEL BIEN INMUEBLE: FINCA CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (46539), FOLIO NOVENTA Y SIETE (97), LIBRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251), UBICADA EN SAN CARLOS, MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.** El Secretario General de SENABED señala que el dictamen conjunto que se generó de dicha solicitud establece que el bien está invadido; por lo que no está libre para su administración. Asimismo, indica que dicho inmueble tiene años de estarlo y se han presentado las denuncias correspondientes; que hace el aviso al Ministerio de Gobernación a solicitud de la mesa técnica, ya que la SENABED no podría realizar la entrega del bien hasta que el mismo no esté totalmente libre de los invasores. Si el CONSEJO así lo establece, se puede donar el inmueble y correspondería al Ministerio de Gobernación realizar las gestiones con el Ministerio Público para agilizar su entrega. Señala que en la misma situación se encuentran otros inmuebles, en donde la población se entera que el bien está en proceso de extinción de dominio y los invaden. De esa cuenta, se ha tenido reserva de los bienes porque éstos son invadidos. Somete a consideración del CONABED el hecho que el inmueble sea objeto de donación con la limitación que se puso en evidencia al realizar el análisis. El Ministro de Finanzas Públicas toma la palabra y señala que si el Ministro de Gobernación está consciente de la situación, se puede proseguir con la donación. El Ministro de Gobernación pide la palabra e indica que es complejo para ellos recibir un bien del cual no se tiene la capacidad de uso de manera inmediata; por lo que solicita que se deje pendiente la aprobación al momento en que se resuelva el estado del inmueble. El Presidente del CONSEJO recomienda al Ministro de Gobernación recibir el bien y verificar después el proceso de desalojo de los invasores. En consecuencia, el Ministro de Gobernación solicita que la aprobación se quede pendiente para la próxima sesión, con el objeto que dicho extremo pueda ser analizado por su equipo técnico. Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes y acuerdan dejar en suspenso la aprobación de la solicitud de donación de dicho inmueble al

h/h



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001238

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

Ministerio de Gobernación. La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público recomienda que la SENABED tenga un margen de presupuesto específicamente para esos fines para evitar tener los grandes inconvenientes que conlleva todo el trámite legal y recomienda hacer un estudio para establecer un procedimiento correcto con el objeto de tener una disponibilidad financiera específica que asegure tomar el control de los bienes a partir que el Ministerio Público los entrega. El Procurador General de la Nación solicita la palabra e indica que para el caso particular, en este momento no existen los presupuestos legales para aprobar y formalizar la donación, pero está claro que esta no se va a requerir. Añade que la invasión en una serie de bienes inmuebles requiere un trato y una reacción muy especiales porque la ley los faculta a desalojar de manera inmediata a los invasores por estar en delito flagrante al usurpar, porque existe una usurpación. El problema es que se debe actuar de manera coordinada en el Estado porque la Policía Nacional Civil no va a correr el riesgo de rechazar una invasión, ya que al hacerlo los agentes van a pensar que van a incurrir en un tipo de responsabilidad que se les va a deducir en el cumplimiento de su deber. Que en el manejo de este tipo de situaciones, el Ministerio Público incauta, participa y esto resulta como cuando se protege un lugar en donde se ha cometido un delito: El Ministerio Público puede ordenar que la Policía Nacional Civil tenga el resguardo del bien, pero cuestiona ¿qué respaldo va a tener el policía que va a estar ahí cuidando en el momento que se pretenda ingresar para actuar de manera legal rechazando con todo y la consecuencia legal que se puede correr? Por tanto, señala que hay que tener mucho cuidado porque la SENABED no tiene la facultad coercitiva ni mucho menos la capacidad operativa para generar un rechazo; por lo que se debe tener mucho cuidado y pensar muy bien cuál va a ser la reacción, ya que desde que se le solicita a la Policía Nacional Civil que resguarde el lugar, se asume la responsabilidad del resguardo del lugar. Cita el caso de la finca ubicada en Puerto Barrios, cuya mitad está invadida y la otra la tiene el Ministerio de la Defensa Nacional. Y concluye señalando que los trámites de usurpación llevan

bh





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001239

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

mucho tiempo; por lo que se debe pensar muy bien o actuar de manera coordinada y definir de acuerdo a las circunstancias del terreno cómo es que se va a manejar esta situación porque la SENABED no va a tener la capacidad de generar un resguardo y en este momento sacar a la gente les generará un conflicto social que golpeará a la Policía Nacional Civil en su momento. El Secretario General de SENABED toma la palabra e indica que en su gestión no ha recibido ninguna finca invadida; que los casos que provienen de gestiones anteriores muchas veces se trata de trabajadores de las personas a quienes se les están incautando los bienes que están en proceso de extinción de dominio; por lo que pareciera que es algo previamente orquestado. En otros casos, las personas se enteran y cuando el Ministerio Público recibe la orden ya hay muchas personas adentro del bien inmueble. Trae a la memoria que hace algunos meses, se tuvo un inconveniente porque se les avisó de la entrega de un bien, se hizo la logística pero cuando llegaron ya había una cantidad grande de personas en el inmueble y la SENABED no lo pudo recibir. Señala que hay un artículo del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio que indica que hay que recibir los bienes para desarrollarlos y administrarlos de manera efectiva y ahí no se daban las condiciones. Y finaliza diciendo que si bien no se puede prever, sí se pueden acumular acciones y en el caso que trae a los miembros del CONSEJO el día de hoy en PUNTOS VARIOS es un buen ejemplo de coordinación entre la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y la SENABED. La SENABED ha presentado en casos anteriores denuncias de estafa en contra de algunas personas que están invadiendo y que han estafado a las personas que están invadiendo los lotes. No se tiene la capacidad operativa y en algún momento se necesita el apoyo de la policía, pero ésta no puede estar siempre; por lo que se tiene que ver cómo se mejora y le asegura a la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público que se seguirá en el análisis. Prosigue el Secretario General de SENABED con el **PUNTO NOVENO: APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SENABED PARA LA DESTRUCCIÓN DE UNA CASA RODANTE, MARCA FLEETWOOD.** El Secretario General de SENABED refiere

llh



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

que en su revisión de inventario, dicho bien tenía un valor determinado, pero no aparecía en las bodegas de SENABED. Se identificó que el mismo se encontraba en una finca cuya recepción ya se llevó a cabo por parte de SENABED en años anteriores. Sin embargo, ésta se encuentra invadida y cuenta con seguridad de las personas que se encuentran ahí. No se puede ingresar a ella; ya se presentaron las denuncias correspondientes incluso en las administraciones anteriores; sin embargo, se hizo el intento varias veces de poder llegar a inspeccionar la casa rodante. Con el apoyo de la Policía Nacional Civil, el equipo de SENABED llegó acompañado de dos auto patrullas a dialogar con las personas que invaden, quienes permitieron el ingreso únicamente para tomar fotografías de dicho bien. De esa cuenta, indica, se encontró que la casa rodante se encuentra en muy malas condiciones y por esa razón se necesita dar de baja a dicho bien. Por tanto, solicita la autorización para iniciar el proceso de descargo y destrucción del mismo, al no poder ser ya objeto de monetización ni es útil para ser entregado a ninguna institución. Agrega que este punto fue sometido de la misma forma a mesa técnica, la cual dio su visto bueno para que el tema fuera elevado al CONABED para su aprobación, como se muestra en pantalla y en las carpetas. Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes sin comentarios u objeciones; por lo que se aprueba por unanimidad la destrucción de una casa rodante, marca Fleetwood. Prosigue el Secretario General de SENABED presentando el **PUNTO DÉCIMO: APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SENABED PARA LA DESTRUCCIÓN DE CUATRO (4) ARMAS DE FUEGO, TIPO FUSIL, CON ESTATUS EXTINGUIDO.** El Secretario General de SENABED señala que este punto es similar al anterior y proyecta en pantalla el acuerdo alcanzado en mesa técnica, mismo que también aparece en las carpetas. Trae a la memoria de los integrantes del CONABED el hecho que en una sesión del año dos mil veinte (2020), se elevaron a conocimiento del CONSEJO unos oficios enviados al Ministerio Público, al Ministerio de Gobernación, a la Policía Nacional Civil y al Ministerio de la Defensa Nacional con relación a unas armas de fuego. Hubo algunas donaciones

llh

RR

CG

g





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001241

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

en ese proceso, pero en el caso de las armas largas u ofensivas, el Ministerio de la Defensa Nacional ha emitido un dictamen en donde recomiendan a la SENABED destruirlas porque no están en buen estado ni pueden ser objeto de monetización. Con esta autorización que se solicita, el Secretario General de SENABED afirma que se trabajaría en un protocolo en coordinación con el Ministerio de la Defensa Nacional para llevar a cabo la destrucción de dichas armas. Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes y al no emitir comentario u objeción, se aprueba por unanimidad la resolución de SENABED para la destrucción de cuatro (4) armas de fuego, tipo fusil, con estatus extinguido. Prosigue el Secretario General presentando el **PUNTO UNDÉCIMO: APROBACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DEL PRECIO BASE DE ARRENDAMIENTO DE DOS (2) BIENES INMUEBLES, CON ESTATUS INCAUTADO, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONABED.** El Secretario General de SENABED hizo ver que durante la época de la pandemia se solicitó la reducción de los montos de alquiler de dos inmuebles ubicados en un sector exclusivo de la ciudad; específicamente, en el Edificio Premier Gaudi. Hace referencia a que en el tiempo en que se estaba llevando a cabo la publicidad de los mismos por parte de SENABED, se les acercó un grupo de condóminos, quienes les comentaron que el precio fijado de cuatro mil quetzales (Q4,000.00) estaba muy por debajo del valor de una renta en dicho edificio; por lo que solicitaron a SENABED un reavalúo sobre dichos bienes; entre otras razones, para evitar que las personas que estén arrendando los inmuebles no se puedan integrar con los demás condóminos. Les presentaron unos estudios de mercado y la SENABED realizó los procesos de verificación; por lo que recomienda al CONABED actualizar el precio base para el apartamento un mil uno (1001) que tiene algún menaje de casa a diez mil ochenta quetzales (Q10,080.00) y para el apartamento un mil dos (1002) que no tiene menaje de casa a ocho mil novecientos sesenta quetzales (Q8,960.00). Indica que de conformidad con los instrumentos técnicos que el CONABED aprobó en el año dos mil veinte (2020) para el tema de arrendamientos, éste es un precio base que entra a una puja en el caso que existan

blu



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001242

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

interesados y lo que se le solicitó al grupo de condóminos es que ellos mismos propusieran a las personas que pudieran entrar en dicho proceso a efecto que se inscribieran en el Registro de Contratistas de SENABED. Así lo hicieron y ya se tienen unas cuatro (4) o cinco (5) personas inscritas en el mismo esperando el proceso de autorización de revalorización del precio base por parte de CONABED con el objeto de obtener un mayor rendimiento en los arrendamientos. Los miembros del CONSEJO hacen uso de las paletas verdes y se aprueba por unanimidad la revalorización del precio base de arrendamiento de dos (2) bienes inmuebles con estatus incautado previamente autorizados por el CONABED. Prosigue el Secretario General presentando el **PUNTO DUODÉCIMO: APROBACIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA SENABED, INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE LA CASA EN RESIDENCIALES LA ARBOLEDA, ZONA OCHO (8) DE MIXCO, GUATEMALA, PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL CONABED.** El Secretario General de SENABED hizo ver que este bien es un rezago del procedimiento que se explicó en la sesión anterior, mismo que se sometió a mesa técnica como se proyecta en pantalla. Señala que cuando se hizo el proceso de arrendamiento había una institución no gubernamental interesada inscrita para el proceso de puja. En dicho proceso, se le hizo ver a la SENABED que por parte de dicho residencial había una limitación para entidades o instituciones, ya que el único uso que se le podía dar a dicho inmueble era para vivienda. El proceso se detuvo y posteriormente la entidad retiró su solicitud; por lo que siguiendo con el mecanismo que CONABED aprobó previamente, habiéndose publicado en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación, habiéndose remitido el listado de contratistas; el único contratista oferente que quedó es quien realizó la primera puja y sobre esta persona seleccionada se solicita se apruebe la adjudicación y se autorice a la SENABED la firma del contrato para luego elevarlo al CONABED para su aprobación. Afirma que en el acta que proyecta y que está contenida en la carpeta del presente proceso se documenta todo el procedimiento de puja incluso con fotografías para que todo el

He





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001243

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

proceso sea transparente; por lo que solicita la aprobación. La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público inquiriere sobre este bien y el Presidente de CONABED hace ver que el residencial en donde se encuentra el inmueble sólo acepta que el mismo sea destinado exclusivamente para la vivienda; por lo que la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público retira su interés en el mismo. Consecuentemente, los miembros del CONSEJO al no tener otro comentario u objeción, hacen uso de la paleta verde y autorizan por unanimidad la adjudicación del arrendamiento y que se firme el contrato administrativo correspondiente de la casa ubicada en Residenciales La Arboleda, zona ocho (8) de Mixco, Guatemala, al contratista seleccionado por la SENABED. Continúa el Secretario General de SENABED con el **PUNTO DECIMOTERCERO: APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN TÉCNICA, SUSTANTIVA Y JURÍDICA DE LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y CUATRO (44) Y CUARENTA Y OCHO (48) DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.** El Secretario General de SENABED indica que este punto más que de aprobación es de conocimiento de dichos artículos de la Ley de Extinción de Dominio. Dicho dictamen conjunto responde a una solicitud formulada por la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público en la primera sesión del presente año, en donde solicitó se analizaran las facultades tanto de la SENABED como del CONABED. El mismo fue sometido a consideración de la mesa técnica, explica y reitera lo que la Ley ya establece: Que la utilización de los bienes incautados puede ser exclusivamente dado a ciertas entidades que se encargan de la investigación de los procesos de extinción de dominio y es una facultad que se le otorga al Secretario General de la SENABED mientras dure el proceso de extinción de dominio. Por el otro lado, cuando se trata de donaciones, éstas siguen un procedimiento para ser trasladadas al CONABED y es el CONABED, quien decide si el bien se monetiza o si eventualmente se entrega en donación. Cita como ejemplo la solicitud de donación del microbús al Ministerio de Gobernación, para el que la SENABED solicitó su monetización y el CONABED decide entregarlo en donación; hecho que refleja lo que el dictamen que en este

h/h



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001244

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

punto presenta, establece. Reitera que el dictamen conjunto fue presentado en mesa técnica como se muestra en pantalla y reitera que el presente punto no es para aprobación sino únicamente para conocimiento de los miembros del CONSEJO. El Presidente del CONSEJO propone a los miembros del CONABED que revisen dicho dictamen y que si se tiene algún comentario, se traiga a colación para la próxima sesión. La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público se compromete a analizar el dictamen conjunto y llevar un planteamiento para la próxima sesión del CONABED. El Secretario General de SENABED hace ver al Presidente del CONSEJO que con esto da por terminada la agenda planteada y solicita su aprobación para un **PUNTO VARIO**, quien aprueba la solicitud planteada: **PUNTO VARIO PRIMERO:** El Secretario General de SENABED hizo ver que el día de hoy se realizó una coordinación y ya salió la comisión conformada por SENABED, dos Fiscalías de Extinción de Dominio del Ministerio Público, personal operativo y de la Policía Nacional Civil para la entrega de quince (15) bienes inmuebles ubicados en el municipio de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango. La causa judicial es la cero un mil ciento setenta y cinco guion dos mil diecinueve guion cero cero doscientos treinta y uno (01175-2019-00231). De estos, catorce (14) fincas colindan entre sí, la topografía no es plana, con plantaciones dispersas dentro de dicha finca, se observan construcciones formales dentro de las mismas, así como personas y carreteras que las cruzan. La comisión preliminarmente trabajará toda la semana, los recursos que se están utilizando son cuatro (4) vehículos terrestres, dos (2) cuatrimotos, resguardo físico del personal, cámaras de video, varios intercomunicadores, plantas eléctricas y una serie de gastos en materia de administración. Proyecta fotografías de las mismas y hace ver que ésta constituye la finca históricamente más grande que va a recibir la SENABED desde su creación. Agradece al Ministro de Gobernación por el apoyo en materia de auto patrullas y de personal, ya que hay un fuerte contingente de policías que resguardan el equipo técnico, así también al Ministro de la Defensa Nacional por el sobrevuelo en donde se coordinó

116





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001245

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

estratégicamente, ya que no se tenía conocimiento de las áreas con las que se iban a encontrar, si había resistencia armada; lo que evidenció que no había mayor resguardo de dichos bienes, aunque sí hay personas que habitan el lugar en construcciones físicas, lo que impone el análisis en cuanto a si las fincas son susceptibles de ser recibidas. Esto pone de manifiesto lo expresado por la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público porque ni las capacidades de la SENABED ni las de la Policía Nacional Civil serían suficientes para resguardar dichos bienes. Señala que esto se ha mantenido de manera confidencial con el apoyo de la Agente Fiscal de Extinción de Dominio porque no quieren que la gente se entere. Por lo que lo trajo a la sesión para evidenciar la buena coordinación y articulación con la Fiscalía, con la que se tiene comunicación desde hace varios meses y los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional para los sobrevuelos y protección. Con esto, finaliza el punto vario primero haciendo ver que al terminar la comisión les traerá a presentar las resultados de la misma para que estén enterados. **PUNTO VARIO SEGUNDO:** El Ministro de Gobernación solicitó como punto vario que para la próxima sesión o en una próxima se conozca de la solicitud de donación que presentó a favor del bien inmueble del que el Ministerio Público desistió. Asimismo, hizo ver que a través del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito solicitó el listado de unos vehículos, entre ellos: Mercedes Benz, Audi, Maserati, Porsche, no con el objeto de investigación criminal sino que obedece a que la Policía Nacional Civil tiene diferentes aristas desde un punto operativo de investigación y de prevención de la violencia y del delito, un acercamiento a la comunidad, así como de niñez y adolescencia lo que considera fundamental porque también indica que se solicitaron otros vehículos que están en un proceso de revisión. Hace ver que los vehículos mencionados se van a solicitar y solicita se tomen en cuenta en el proceso ya iniciado. Indica que tuvieron una respuesta a través de un dictamen que no es vinculante de una institución que es ajena a esto en cuanto a que su solicitud no está dentro del marco legal; por lo que ~~solicita~~ poder realizar una presentación a través del Tercer Viceministerio de

llc



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

Prevención de la Violencia y el Delito del programa que se va a tener para poder justificar el uso de dichos vehículos. El Presidente del CONABED pregunta al Secretario General de SENABED si el inmueble que devolvió el Ministerio Público es el que se encuentra ubicado en zona roja. El Ministro de Gobernación respondió afirmativamente y añadió que la solicitud la realizó el dos de marzo de los corrientes. El Presidente del CONABED consulta al Secretario General de SENABED si la misma requiere de otro proceso o si se puede autorizar en este mismo acto el traslado al Ministerio de Gobernación. Este último indica que al haber sido otorgados dichos bienes en donación, la SENABED no tiene la facultad para poderla revocar y se hizo un análisis de las facultades que tiene el CONABED para ver si puede revocar una donación que ya está establecida y no se encontró ninguna. Que se emitió una solicitud a la Procuraduría General de la Nación para que con la facultad que la Constitución Política de la República de Guatemala les otorga como órgano consultor del Estado, se pronuncie. El Procurador General de la Nación indica que en relación a dicho tema, la donación es un procedimiento que está establecido en el Código Civil y al momento en que se genera un acta en donde se autoriza el procedimiento de donación no se está concretizando la donación por sí misma. Entonces, siendo el CONABED quien determina y autoriza la donación de un bien, puede ser el mismo CONABED quien revierte la autorización de la donación relacionada. Agrega que éste es un tema más práctico porque la donación como la ley establece debe formalizarse en escritura pública y llenar ciertos requisitos que no se han dado; aquí lo que se hizo fue autorizar el procedimiento de la donación del bien; por lo que podría donarse el bien al Ministerio de Gobernación porque no se ha perfeccionado la donación. La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público añade que aun cuando la misma esté perfeccionada se puede revocar; por lo que ésta no puede tener una limitación. El Procurador General de la Nación indica que en el presente caso, lo que ocurrió es que se analizó que la ingratitud podría ser la causal, pero en este caso ésta no encuadra y es en lo que coincide con la asesoría jurídica de SENABED. Sin embargo, estima que el análisis

Ala





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

podría ser más amplio y se puede considerar el no perfeccionamiento de la misma para que el mismo CONABED estime que se revierta la donación y a partir de ahí, como lo establece el Secretario General de SENABED, él considera que este último tiene las facultades para otorgar en uso provisional los bienes, tema que no tiene que ser elevado al CONSEJO. El Presidente del CONABED le solicita al Secretario General de SENABED revisar lo anterior y este último indica que los bienes ya están extinguidos; por lo que lo único que procedería sería la donación para lo cual no tiene ningún inconveniente. Hace ver que en cuanto regrese el dictamen de la Procuraduría General de la Nación, se traerá el tema al CONSEJO para dar los bienes en donación al Ministerio de Gobernación si el CONABED así lo decide. La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público solicita al Presidente del CONSEJO que en la sesión que se traiga el dictamen de la Procuraduría General de la Nación sea dado el bien en donación para que no se alargue el trámite y tenga que ser conocido en varias sesiones. Solicita al Secretario General de SENABED que tome nota en el acta correspondiente que los miembros del CONSEJO están totalmente de acuerdo que se acepte la revocatoria y de una vez se le traslade el bien al Ministerio de Gobernación. El Presidente del CONSEJO responde que este es un tema para conocimiento de los miembros del CONABED y no es para punto de acta. **PUNTO VARIO TERCERO:** Por último, el Procurador General de la Nación pide la palabra para agradecer que están recibiendo un inmueble en donación para su delegación en Puerto Barrios y solicita que se considere que este tipo de coordinaciones a las cuales hace alusión el Secretario General de SENABED implican que la mesa técnica esté conformada por personas de alto nivel, con mucho conocimiento en los procesos que hacen viable estas reuniones en donde participa el Licenciado Gómez Cachín, quien es el representante de la Procuraduría General de la Nación, pues eso le da la certeza con relación a todo lo que él aprueba; por lo que las mesas técnicas deben estar conformadas por personas de muy alto nivel, de mucho conocimiento y compromiso porque eso les va a facilitar el trabajo. Y señalan tanto el Presidente del CONSEJO como la Fiscal General de la República

lh



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001248

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

y Jefa del Ministerio Público que así está conformada la mesa técnica y reconoce la labor de todos ellos. **TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN:** El Presidente de CONABED finaliza agradeciendo a los miembros del CONSEJO y da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las doce horas con nueve minutos (12:09), y convoca a la próxima sesión de CONABED para el lunes diecisiete de mayo de dos mil veintiuno a las once (11:00) horas quedando pendiente el lugar de reunión que se hará de su conocimiento oportunamente. El acta se encuentra contenida en veintitrés (23) hojas del Libro de Actas del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO –CONABED–, bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED–, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la que previa lectura por los presentes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos, la aceptan, ratifican y firman únicamente los integrantes que asistieron y conforman el CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO –CONABED–, así como el Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED–, dejando constancia que de conformidad con lo establecido en el artículo diez (10) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011) del Presidente de la República de Guatemala, la presente sesión se encuentra también debidamente documentada a través de la grabación de audio, haciendo constar que la documentación de soporte de cada uno de los puntos conocidos se encuentra en la carpeta entregada a cada uno de los miembros del CONABED.



**CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES**  
Vicepresidente de la República de Guatemala  
y Presidente del **CONABED**







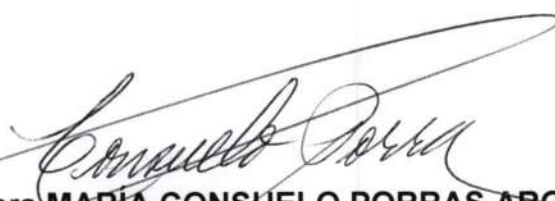
SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.

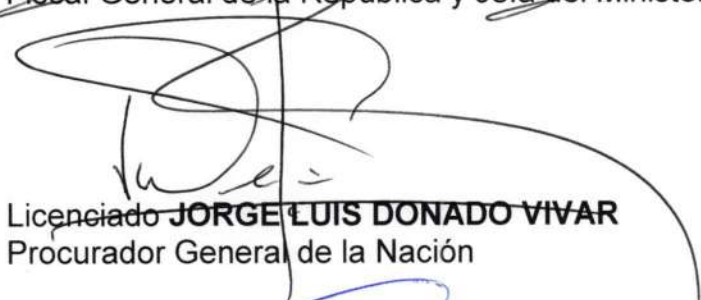


CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

001249

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO

  
Doctora **MARIA CONSUELO PORRAS ARGUETA**  
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

  
Licenciado **JORGE LUIS DONADO VIVAR**  
Procurador General de la Nación

  
Licenciado **GENDRI ROCAEL REYES MAZARIEGOS**  
Ministro de Gobernación

  
General de División **JUAN CARLOS ALEMÁN SOTO**  
Ministro de la Defensa Nacional

  
Licenciado **ALVARO GONZÁLEZ RICCI**  
Ministro de Finanzas Públicas

  
Doctor **JORGE MARIO ANDRINO GROTEWOLD**  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

C